MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 103-2018 MODIFICACIÓN RES. TONELADAS LTP A SARDINA ESPAÑOLA XV-II AÑO 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4507 DE 2017 Y DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO,

29 AGO, 2018

R. EXENTA: Nº 3105

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (SAP) Nº 103 de 2018, contenido en Memorándum Técnico (SAP) Nº 103/2018, de fecha 23 de agosto de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 674 de 2017, Nº 200 y Nº 370, ambos de 2018, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4507 de 2017 y Nº 2173 de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 4507 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta Nº 2173 de 2018, citadas en Visto, se estableció las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2018, en las respectivas unidades de pesquería.

Que mediante Decreto Exento Nº 370 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la distribución temporal de la cuota anual de captura para el recurso sardina española *Sardinops sagax*, a ser extraída en la unidad de pesquería de la Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, año 2018.

Que en consecuencia corresponde modificar la mencionada Resolución Exenta Nº 4507 de 2017, modificada Resolución Exenta Nº 2173 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, en lo relativo a la mencionada unidad de pesquería.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1º de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº 4507 de 2017, modificada por la Resolución Exenta Nº 2173 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, que estableció las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas en el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser capturadas en el año 2018, en el recurso sardina española *Sardinops sagax*, a ser extraída en la unidad de pesquería de la Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, según se indica:

LTP Clase A, Sardina española

TITULAR LTP	COEFICIENTE	ENE-JUN	JULI-DIC	TOTAL
ARICA SEAFOOD PRODUCER S.A.	0,0032868	7,198	2,399	9,597
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	0,2108338	461,726	153,909	615,635
CORPESCA S.A.	0,7858794	1.721,076	573,692	2.294,768

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y al Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÎNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

ROMĀŅ ZELAYA RĪOS

ubsecretario de Pesca y Acuicultura (S)